



LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
DEPTO. PATENTES MUNICIPALES
JGB/RSD/JJ

872134

2857

3043

MAT: Autoriza Traslado de Patente
de Alcohol Rol N°402108-8.

DECRETO SECC. 1ª N°: 805/

Las Condes, 04 MAR 2026

OFICINA
DE
PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: DFL 1 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 9 de mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial el 26 julio 2006; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3655 de 30 de agosto de 2021 que aprueba el Manual de Procedimientos del Departamento de Patentes Municipales; artículo 6° de la Ley 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas de 19 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial el 19 de enero de 2004; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4576 de fecha 6 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada; Decreto Alcaldicio N°3637/P2024, que establece orden de subrogancia del cargo de Alcaldesa y en uso de las facultades que me confiere el artículo 65 letra (O) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de fecha 05 de septiembre de 2025 presentada por la sociedad **OK MARKET S.A., Rut N°76.084.682-1** para el traslado de la patente de alcoholes Rol N°402108-8, MINIMERCADO (CLASIFICACION H) desde el establecimiento comercial ubicado en Los Militares N°5001, local 102 a su nuevo domicilio comercial ubicado en La Capitanía N°451, Local 1.
2. Informe CAIP N°12843 de fecha 03 de septiembre de 2026 del Departamento de Catastro e Informes Previos de la Dirección de Obras Municipales.
3. Respuesta a correo de fecha 01 de agosto 2025 de la Junta de Vecinos plaza del inca C7 de fecha 04 de agosto de 2025 donde indica que el directorio en su mayoría está en contra de autorizar esta solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo N°65, Letra O), Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. Certificado del Sr. Secretario Municipal de agosto de 2025 que certifica que a la fecha no se ha recibido pronunciamiento por parte de la 17ª Comisaría de Carabineros Las Tranqueras, según consta en el mail enviado el día 02 de julio de 2025, reiterado con fecha 01 y 09 de agosto de 2025, por lo que corresponde proceder sin dicho informe, según lo dispone el artículo 8° de la Ley N°19.925.
5. Relación con los cupos de patentes limitadas, patentes vigentes a la fecha y cupos disponibles de fecha 19 de enero de 2026 del encargado de la Sección Recepción de Antecedentes y Archivo y Convenio Servicios de Impuestos Internos.
6. Memorandum N°165/2025 de fecha 28 de agosto de 2025 del Sr. Secretario Municipal, que informa que en la Comisión de Concejo de fecha 28 de agosto de 2025 hubo opinión favorable de los Sres. Concejales a la solicitud de patente de alcoholes de Minimercado para el establecimiento ubicado en La Capitanía N°451 Local 1.
7. Memo N°31 de fecha 09 de enero de 2026 del Departamento de Patentes Municipales, solicitando Informe en Derecho respecto al traslado de la patente de alcoholes Rol N°402108-8, MINIMERCADO (CLASIFICACION H) desde el establecimiento comercial ubicado en Los Militares N°5001 Local 102 a su nuevo domicilio comercial ubicado en La Capitanía N°451, Local 1.
8. Informe N°157 de fecha 29 de enero de 2026 de la Dirección de Asesoría Jurídica, que informa que no le merecen reparos ni inconvenientes que esta solicitud sea sometida al conocimiento y análisis del concejo municipal.



9. Informe N°09 de fecha 29 de enero de 2026 de la Dirección de Administración y Finanzas, solicitando a la Secretaría Municipal que la citada solicitud sea sometida a consideración del Concejo Municipal.
10. Que la solicitud presentada se ajusta a los requisitos establecidos en la legislación vigente, verificándose que el giro requerido se encuentra contemplado en la Clasificación (H) correspondiente a minimercado, conforme a la normativa sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
11. Que no existen observaciones ni oposiciones formales por parte de las unidades municipales cuyo pronunciamiento se contempla legal o reglamentariamente, lo que habilita el otorgamiento de la patente solicitada.
12. Que el número de patentes limitadas vigentes no excede el cupo disponible para el sector correspondiente, conforme al informe actualizado emitido por la unidad competente.
13. Acuerdo N°52/2026 adoptado en la 1241ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 02 de febrero de 2026, indica que no hubo acuerdo del Concejo, en primera ni segunda votación, originándose un empate, por lo que "se votará en una nueva Sesión, la que deberá verificarse a más tardar dentro de tercero día", de acuerdo a lo señalado en el Artículo 86 de la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
14. Acuerdo N°59/2026 adoptado en la 1242ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 26 de febrero de 2026, acorde a lo establecido en el artículo 65°, letra O) Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

AUTORIZASE a la sociedad **OK MARKET S.A.**, Rut N°**76.084.682-1**, representada por la Sra. Maria Jose Ríos, Rut N° [REDACTED], para el traslado de la patente de alcoholes Rol N°402108-8, MINIMERCADO (CLASIFICACION H) desde el establecimiento comercial ubicado en Los Militares N°5001 Local 102 a su nuevo domicilio comercial ubicado en La Capitanía N°451, Local 1, por haber dado cumplimiento a todas las exigencias legales y reglamentarias.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



pdf

DISTRIBUCION:
OK MARKET S.A.
ROL N° 527644-6
SECRETARIA MUNICIPAL
DIRECCION DE CONTROL
DAF
DEPTO. PATENTES MUNICIPALES
OFICINA DE PARTES
OFPA: 491/25